

**REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

**DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO "PMGD FOTOVOLTAICO DON
HERNÁN", PRESENTADA POR EL SEÑOR
RODRIGO JUNCO SOTOMAYOR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00075

Rancagua,

30 MAR 2017

VISTOS:

1. La Carta de fecha 14 de octubre de 2016, ingresada ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "SEA Región de O'Higgins"), mediante la cual el señor Rodrigo Junco Sotomayor, en representación de IDS 12 SpA (en adelante "el Proponente"), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "PMGD Fotovoltaico Don Hernán" (en adelante "Proyecto").
2. La Carta N°563 de fecha 21 de diciembre de 2016 del SEA Región de O'Higgins, mediante la cual se solicitan aclaraciones y antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
3. La Guía de entrega N°1878085753, que indica que la Carta N°563 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Proponente con fecha 22 de diciembre de 2016.
4. La Resolución N°86 del 26 de enero de 2017 que dispone la suspensión de plazos a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, a contar del 26 de enero hasta el 3 de febrero de 2017 inclusive, en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, debido a la declaración de zona de catástrofe derivada de incendios forestales.
5. La Resolución N°107 del 2 de febrero de 2017 que amplía la suspensión de plazos a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental hasta el 10 de febrero de 2017 inclusive, en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de la Araucanía.
6. La Carta N°43 de fecha 13 de febrero de 2017 del SEA Región de O'Higgins, mediante la cual se reitera la solicitud de aclaraciones y antecedentes adicionales al Proponente, respecto de lo indicado en el visto N°2 de la presente resolución.
7. La Guía de entrega N°2324938980, que indica que la Carta N°43 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Proponente con fecha 14 de febrero de 2017.
8. La Resolución N°63 del 15 de marzo de 2017 que indica el apercibimiento de abandono respecto a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
9. La Guía de entrega N°6000170802323, que indica que la Carta N°63 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile, notificando al domicilio del Proponente con fecha 16 de marzo de 2017.

10. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta DD.PP. N°73 del 26 de enero del 2017 del SEA, que nombra a la señorita Yeny Carolina Silva Barría como Directora Regional (S) del SEA Región de O’Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de octubre de 2016, el Proponente consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto ante el SEA Región de O’Higgins.
2. Que, el SEA Región de O’Higgins, mediante Carta N°563 de fecha 21 de diciembre de 2016, requirió aclaraciones y antecedentes adicionales al Proponente para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia citada.
3. Que, dicha Carta N°563, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress con fecha 21 de diciembre de 2016, para su notificación mediante carta certificada, como consta en la Guía de entrega del visto N°3.
4. Que, el SEA Región de O’Higgins, mediante Carta N°43 de fecha 13 de febrero de 2017, reiteró la solicitud de aclaraciones y antecedentes adicionales al Proponente para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia ya citada en el visto N°1 de la presente resolución.
5. Que, dicha Carta N°43, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress con fecha 13 de febrero de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en la Guía de entrega del visto N°7.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°63 de fecha 15 de marzo de 2017, del SEA Región de O’Higgins, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando N°4, dentro de un plazo de siete días hábiles.
7. Que, dicha Resolución Exenta N°63, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente, con fecha 16 de marzo de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en la Guía de entrega del visto N°9.
8. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que: *“Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”*
9. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución N°63, se entiende practicada con fecha 20 de marzo de 2017 (3 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la resolución en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente), respectivamente.
10. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N°19.880 establece respecto de abandono del procedimiento, lo siguiente *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la*



Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado” (énfasis agregado).


11. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
12. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. DECLARAR abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “PMGD Fotovoltaico Don Hernán”, presentada por el señor Rodrigo Junco Sotomayor, en representación de IDS 12 SpA con fecha 14 de octubre de 2016.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



YENNY CAROLINA SILVA BARRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


OPPAR/2017/RES/041

Destinatario:

- Sr. Rodrigo Junco Sotomayor. Calle Zurich N°255, D62, comuna de Las Condes. Región Metropolitana de Santiago. Correo electrónico rodrigo.junco@idsustentables.cl

C.c.:

- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso Proyecto “PMGD Fotovoltaico Don Hernán”. ID PERTI-2016-2891.
- Expediente (Carpeta N°55/2016) consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2016, Proyecto “PMGD Fotovoltaico Don Hernán”.
- Oficina de Partes, SEA Región de O’Higgins.